



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 0457

LITUECHE, 18 de Marzo del 2013

CONSIDERANDO:

- El Convenio de Equidad en Salud Rural que suscribió la Ilustre municipalidad de Litueche y el Servicio Salud O'Higgins.
- Que este convenio contempla la contratación de un médico para rondas en las postas rurales y EMR de Paso del Soldado.
- Que es necesario arrendar una casa para la estadía del profesional médico
- Que el Municipio tiene contrato vigente que don Rodrigo Ugalde Contreras, que arrienda un inmueble en Calle Santa María n° 50 comuna de Litueche.
- Que el inmueble posee deterioros por el uso de sus moradores.
- Que en el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y don Rodrigo Ugalde de Contreras, en su artículo séptimo, deja establecido que el municipio se hará responsable de la limpieza y reparaciones del inmueble que sean necesarias como consecuencia de los daños y deterioros por el uso del inmueble.
- Las cotizaciones que se adjuntan.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención Primaria, ley N° 19.378. La ley de compras públicas 19.886 y su reglamento artículo n° 10, numeral 7 letra J).

DECRETO:

- 1.- **Apruébese el contrato de prestación de servicios** para reparación de la casa habitación del médico del programa de Equidad entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Marcelo Becerra Morales.
- 2.- **Gírese** orden de compra a nombre de don **Marcelo Becerra Morales**, Rut 11.981.686-6 por el monto de \$ 533.250 (Quinientos treinta y tres mil doscientos cincuenta) más impuestos.
- 3.- **Impútese** el gasto al presupuesto año 2013 del área de salud cuenta 215.22.06.001.002

ANOTECE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARÍA SOLEDAD OLMEDO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE RENE ACUNA ECHEVERRÍA
ALCALDE

RAE/MSO/GRV/grv



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a 18 días del mes de Marzo del año dos mil trece, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante “el municipio” por una parte, y por la otra don **Marcelo Becerra Morales**, rol único tributario No. 11.981.686-6, domiciliado en calle Bernardo O’Higgins N° 906 de Litueche, en adelante “el Prestador de Servicios; acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios :

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de las siguientes reparaciones y mantenencias en la casa habitación arrendada para el médico del programa de salud rural:

ITEM	CANTIDAD
PINTURA INTERIOR ESMALTE AL AGUA	234,6 MTS 2
REPARACIÓN DE TECHUMBRE TEJA ASFALTICA	1,5 MTS2
REPARACIÓN DE MUROS -PASTA MURO	47 ORIFICIOS
SELLADO DE CORNISA INTERIOR	82 MTS
REPARACIÓN PUERTA	1 UND
REPARACIÓN CIELO INTERIOR -PINTURA CIELO VULCANITA	1MT2

SEGUNDO: Los costos de traslado del prestador de servicios a la obra son responsabilidad del prestador de servicios.

TERCERO: Todos los materiales para ejecutar la obra señalada en el punto primero los debe proporcionar el prestador de servicios, junto con las herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato.

CUARTO: El departamento de obras supervisará la ejecución de la obra directamente e impartirá instrucciones al respecto a través de su director de obras.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el prestador de servicios o las personas que laboren con él durante la ejecución de los servicios contratados.

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 21 de Marzo del 2013.

SÉPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 533.250.- (Quinientos treinta y tres mil doscientos cincuenta.-) Más Impuestos; Monto que se cancelará una vez que se recepcione conforme por el Departamento de Obras, con el respectivo certificado de recepción.



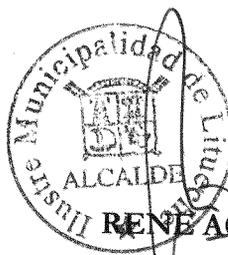
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

- OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.
- NOVENO:** Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el departamento de Obras..
- DÉCIMO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.
- DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se suscribe en 05 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.
- DÉCIMO SEGUNDO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman

MARCELO BECERRA MORALES

Céd. Ident. No. 11.9810686-6



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA

Alcalde

MARÍA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal
Ministro de Fe